

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE
MANIZALES S.A."**

La Gerente de la Terminal de Transportes de Manizales, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la ley estatutaria 1757 de 2015,

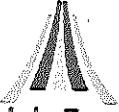
CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la ley 489 de 1998 establece que son "Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen".

Que el artículo 33 de la precitada de ley, define: "Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuáles se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando este de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos".

Que la ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", establece en su artículo 38 los deberes de todo servidor público.

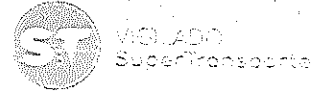
Que la ley 1474. de 2011 en su artículo 73 reglamenta: "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.", entre las cuales se establecen los lineamientos para la rendición de cuentas.



Terminal de Transportes

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

RESOLUCIÓN No. GE-1000-8-438
NOVIEMBRE 14 DEL 2023



Que la ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", en su artículo 50 define la "Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos. La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones".

Que en este mismo sentido el párrafo único del citado artículo establece: "Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales."

Que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., Sociedad Comercial Anónima conformada entre Entidades Públicas, descentralizada del segundo orden municipal, domiciliada en Manizales, y constituida mediante Escritura Pública 1272, otorgada en la Notaría Segunda de este Círculo el 8 de Septiembre de 1.976, reformada en varias oportunidades, sometida al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, cuya naturaleza según jurisprudencia del Consejo de Estado, es desarrollar actividades de carácter industrial o comercial de acuerdo a las reglas del Derecho Privado, tiene por objeto social operar el transporte público interdepartamental e intermunicipal de pasajeros del Municipio de Manizales.

Que dada la naturaleza del Terminal de Transportes de Manizales S.A, esta es una empresa industrial y comercial del estado, que desarrolla una actividad económica en competencia con el sector privado, y en consecuencia es necesario establecer los lineamientos para la rendición de cuentas institucional.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Ser el quinto de conexión con la que más quieres"

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co


www.terminaldemanizales.com.co

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcanse los lineamientos para la rendición de cuentas de la Terminal de Transportes de Manizales

ARTÍCULO SEGUNDO: Los lineamientos serán parte integral de la presente Resolución.

Dada en Manizales a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.


JULIANA VARGAS RAMÍREZ
GERENTE
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.



Terminal de Transportes
DE MANIZALES
GERENCIA

**LINEAMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que debe seguir la Terminal de Transportes de Manizales, para desarrollar la de rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos dispuestos para tal fin.

2. DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos aquellos colaboradores de la Terminal de Transportes de Manizales, que participan en el proceso de rendición de cuentas.

3. GENERALIDADES

El documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, en pro de mejorar la transparencia del sector público colombiano y fortalecer la generación de información, los controles sobre el desempeño y la gestión de las entidades públicas, la responsabilidad de las autoridades públicas por la gestión realizada ante los ciudadanos y la petición de cuentas en ejercicio del control social.

Así mismo, la estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano establece que por su importancia, se requiere que las entidades elaboren anualmente una estrategia de rendición de cuentas que deberá ser parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

La Terminal de Transportes de Manizales dentro del proceso de la Rendición de cuentas dará cabal cumplimiento a la política de protección de datos personales y lo ordenado en la Ley.

3.1 Propósito de la Rendición de Cuentas

Conforme a lo dispuesto en Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP, la rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, tanto como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la Administración Pública y a partir de allí lograr la adopción de los

principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en la cotidianidad del servidor público

- Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación para la ciudadanía mediante la publicación clara y transparente de la gestión de la entidad.
- Constituir la estrategia en un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es sólo una receptora pasiva de informes de gestión.
- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

3.2 Componentes de la Rendición de Cuentas

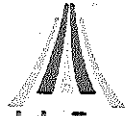
I. Información

Es un conjunto organizado de datos procesados, a través de los cuales se informa de los procesos y resultados de la gestión de la Entidad. Esta información se expresa mediante informes, estadísticas, cuadros, gráficos, reportes, etc. Esta debe ser confiable, precisa y de fácil comprensión para la ciudadanía en general. A continuación se enlistan diferentes opciones que la entidad puede adoptar como acciones en el elemento información:

- Elaboración de informes de gestión y de ejecución presupuestal
- Actualización de página web
- Elaboración de publicaciones
- Diseño de publicidad
- Construcción y difusión de comunicados de prensa
- Uso de redes sociales
- Utilización de espacios en medios de comunicación masiva
- Elaboración de carteleras o avisos informativos
- Desarrollo de canales multimedia
- Implementación del modelo de apertura de datos

II. Diálogo

Se refiere a aquellas prácticas en las cuales la Entidad entrega información, da explicaciones o justificaciones y responde las inquietudes de los ciudadanos frente a sus acciones y decisiones en espacios (presenciales o virtuales) donde



Terminal de Transportes

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

RESOLUCIÓN No. GE-1000-8-438
NOVIEMBRE 14 DEL 2023



VIGILADO
SuperTransportes

se mantiene un contacto directo con el receptor para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión. A continuación se enlistan diferentes opciones que la entidad puede adoptar como acciones de diálogo:

- Foro
- Feria de gestión
- Audiencia pública
- Mesa de trabajo temática
- Observatorios ciudadanos
- Espacios de participación ciudadana
- Entrevistas con los actores
- Espacios de diálogo a través nuevas tecnologías de la información

III. Incentivos

Son las acciones que refuerzan los comportamientos de los servidores públicos hacia la rendición de cuentas que contribuyen a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos. Los incentivos deben orientarse a motivar la realización de procesos de rendición de cuentas, promover comportamientos institucionales a través de capacitaciones, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias. A continuación se enlistan diferentes opciones que la entidad puede adoptar como incentivos:

- Capacitación a servidores públicos y a ciudadanos
- Encuestas y difusión de resultados
- Participación y colaboración

3.3 Requisitos de la Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas a la ciudadanía debe cumplir con requisitos o condiciones para garantizar el acceso a la información pública:

- Informar públicamente a través de algún medio sobre la gestión y garantizar que la ciudadanía acceda a la información.
- La rendición de cuentas es un derecho de la ciudadanía que le permite hacer la petición de cuentas y vigilar a la administración frente a lo que ha hecho con las responsabilidades que le fueron delegadas, así como a recibir información comprensible y de interés para ella.

Sea el punto de contacto con lo que más quieras

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co

- La administración pública debe posibilitar la revisión por parte de la ciudadanía; y en especial a escuchar, atender y valorar los aportes y peticiones de esta.
- Escuchar las peticiones ciudadanas y revisar la viabilidad de su inclusión a los procesos de diseño y ejecución de políticas públicas.
- Identificar impactos negativos o vacíos en la gestión realizada a partir de las demandas, necesidades y observaciones generadas por la ciudadanía, para la toma de decisiones que permita mejorar las decisiones y servicios de la entidad.

3.4 Destinatarios de la rendición de cuentas

La rendición de cuentas a la ciudadanía tendrá como destinatarios a:

- Ciudadanos
- Medios
- Corporaciones político-administrativas de elección popular
- Organismos de Control
- Alcaldía Municipal
- Socios (accionistas)
- Colaboradores
- Otros Grupos de interés y de valor

3.5 Medios y canales de comunicación para la rendición de cuentas

Atendiendo las directrices expuestas, la Terminal de Transportes de Manizales realiza el ejercicio de rendición de cuentas, de manera permanente a través de los diferentes medios y canales de comunicación dispuestos, como son:

- **Sitio Web** - <https://www.terminaldemanizales.com.co/> (transparencia y acceso a la información pública).
- **Redes Sociales**
- **Medios de Comunicación**
- **Audiencias Públicas**
- **Boletines**
- **Otras herramientas de rendición**

4. LINEAMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Análisis para la Rendición de cuentas

I. Diagnóstico Previo

El diagnóstico institucional se hace a partir de la elaboración de un balance de resultados de la gestión, así como las debilidades y fortalezas internas identificadas en la rendición de cuentas anterior. Para elaborar este diagnóstico se revisa la siguiente información:

- Informe de rendición de cuentas anterior
- Informes encuestas FURAG, Índice de transparencia y MECI (Entre Otros)
- Plan de mejoramiento de rendición de cuentas (Si existe)
- Informe de evaluación emitido por la Oficina de Control Interno
- Resultados de la Medición de indicadores o avances en la gestión Institucional
- Otros

II. Determinación de Destinatarios de la Rendición de cuentas

En esta actividad se determinan los ciudadanos, usuarios, grupos de interés o de valor, que conforme al numeral 3.4 de este documento, son actores y potenciales destinatarios de la Rendición de Cuentas.

III. Determinación de la metodología y recursos para la Rendición de cuentas

En esta actividad se determinan los medios y metodologías, que conforme al numeral 3.5 de este documento, serán los utilizados para la Rendición de Cuentas.

4.2 Diseño de la Estrategia de Rendición de cuentas

I. Reglamento para la rendición de cuentas

El reglamento para la rendición de cuentas deberá contener:

- Área o colaborador responsable de liderar y moderar la actividad
- Colaboradores responsables del proceso de rendición
- Lineamientos para la intervención
- Lineamientos para la respuesta a preguntas

- Medios de difusión
- Metodología de Rendición
- Fecha y hora
- Otros aspectos que sean considerados importantes

II. Informe para la rendición de cuentas

El informe se plasmará en un documento o presentación que contenga como mínimo:

- Balance de debilidades y fortalezas.
- Acciones realizadas y los resultados obtenidos, del año inmediatamente anterior
- Balance de resultados en la gestión
- Retos y Compromisos
- Otros aspectos determinados

4.2 Rendición de cuentas

I. Ejecución de actividades programadas para la rendición de cuentas

La rendición se deberá desarrollar en el marco de lo establecido en los numerales anteriores, así como lo dispuesto en el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

II. Evaluación de la rendición de cuentas

A la Oficina Asesora de Control Interno le corresponde evaluar y monitorear el cumplimiento del objetivo de la estratégica de rendición de cuentas y el desarrollo de las actividades programadas (Componente rendición de cuentas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano), para esto deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- Evaluación de la estrategia: Los resultados de las acciones deben ser registrados en un documento memoria, publicados y divulgados para conocimiento de la ciudadanía. Este informe se constituirá en el documento de evaluación de la estrategia de rendición de cuentas. Este documento se debe tener en cuenta para elaborar el plan de mejoramiento institucional. Así mismo, es un informe general de Rendición de cuentas, donde se muestran los procesos de rendición de



Terminal de Transportes

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

RESOLUCIÓN No. GE-1000-8-438
NOVIEMBRE 14 DEL 2023



VIGI 700
SuperTransportes

cuentas ante la ciudadanía, las evaluaciones efectuadas en los espacios de diálogo y los asistentes a las mismas.

III. Mejora Institucional

Con base en los resultados de la Rendición, la evaluación, entre otras herramientas se deben establecer mejoras que se conviertan en insumo para la formulación y planeación de la siguiente estrategia de rendición de cuentas.

"Ser el punto de conexión con lo que más quieres"

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambios Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co